

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., dieciocho (18) de abril del año dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2020-00651.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 60 DEL 19 DE ABRIL DE 2022.

Reconócese a la Dra. ELIANA YINETH PINEDA BORBÓN como apoderada judicial del demandado, señor LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ ALDANA, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Téngase en cuenta que el precitado demandado contestó en tiempo la demanda con el lleno de los requisitos formales, formulando excepciones de fondo.

Como quiera que a la fecha faltan todavía por vincular 5 demandados más, aparte de los herederos indeterminados, no se tiene en cuenta el traslado que de las excepciones de fondo fuera efectuado por la secretaria de manera prematura (archivo Nro. 13), como tampoco la contestación que de tales excepciones efectuara la parte demandante (archivo Nro. 14).

Por secretaría verifíquese si la notificación efectuada por la parte demandante respecto de los demandados CLAUDIA HERNÁNDEZ ESPITIA y JAIRO HERNÁNDEZ ALDANA, remitida via correcto electrónico el día 17 de enero del cursante año, es correcta (archivo Nro. 12).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: 601 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ae09a066e49c7d8d6861e04213d2ebca4703e213bfafe225980fa21d12c25b**

Documento generado en 18/04/2022 04:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>